



DEPARTAMENTO	CULTURA
EXPEDIENTE	7393 / 2026
REFERENCIA	02. SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA BALONMANO

Vista la petición del Club Balonmano Maristas Algemesí (RE 12633/2026) en la que solicita una ayuda municipal para la clasificación y participación de varios equipos de la entidad, en las fases de sector y fases finales de los campeonatos de España de balonmano, convocados por la Federación española de balonmano (equipo infantil masculino A, cadet masculino y femenino en el Campeonato de España de veteranos, celebrado en Zaragoza, así como en el campeonato de Europa que se celebrará en Setubal (Portugal), durante la temporada deportiva 2025-2026.

Visto el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones donde se establece que

«2. Podrán concedirse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública»

Dada la voluntad del Ayuntamiento de Algemesí, a través de la Concejalía de Deportes, de otorgar unas ayudas a las entidades deportivas municipales, más representativas del deporte en la ciudad de Algemesí.

Dado que el Club Balonmano Maristas Algemesí es una entidad sin ánimo lucrativo, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana con el número 2182/1 que tiene como finalidad el fomento y la práctica de la modalidad deportiva de balonmano, siendo la única entidad municipal representativa de esta modalidad en el municipio de Algemesí.

Dado que la clasificación de dichos equipos, en las fases de Sector y fases finales de los campeonatos de ámbito nacional e internacional y carácter oficial, durante la temporada 2025-2026, requiere de los desplazamientos y alojamientos de los equipos (infantiles y cadetes masculinos, veteranos masculinos y femeninos), en los lugares de celebración de los respectivos campeonatos y fases Setubal).

Dado que la realización de estos desplazamientos tiene carácter excepcional, debido a los resultados deportivos y clasificación de los equipos en la temporada deportiva regular de 2025/2026 y dado el carácter de interés deportivo municipal, debido a la repercusión deportiva local motivada por estas participaciones y clasificaciones en los campeonatos de ámbito nacional y europeo.

Vista la factura nº. HER2026A01-1613 de Hertocar SL (3.960,00 €); factura núm. FM26/0086 del Señorío de Zuasti Golf Club SA (2.541,00 €); factura núm. 26AL00000176 de Monso Car SL (399,30 €); factura núm. 0001/G2600243 de Atlos



DEPARTAMENTO	CULTURA
EXPEDIENTE	7393 / 2026
REFERENCIA	02. SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA BALONMANO

Sports Travel (3.098,52 €); y factura núm. 0001/G2600322 de Atlos Sports Travel (7.450,00 €), y los justificantes de pago correspondientes.

Dado que no ha sido dictaminada ninguna resolución declarativa de la procedencia del reintegro de esta subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que no ha sido acordada por el órgano competente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referida a la misma subvención.

De acuerdo al punto 4.f) de la Base 34.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 y dado que existe crédito suficiente y adecuado a la partida 340-48900 del presupuesto de 2026.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos y examinada la información necesaria y vista la propuesta de resolución favorable del concejal de Deportes de fecha 5 de junio de 2026.

RESUELVO:

Primero. Avocar en la alcaldía la competencia de aprobación de la concesión y justificación de la subvención directa extraordinaria a la entidad Club Balonmano Morera Algemesí, por el ejercicio 2026.

Segundo. Otorgar al Club Balonmano Maristas de Algemesí una subvención directa extraordinaria por importe de 5.000€, por la clasificación y participación de varios equipos de la entidad en las fases de sector y fases finales de los campeonatos de España de balonmano.

Tercero. Considerar justificada la subvención según la documentación aportada.

Cuarto. Reconocer la obligación con cargo a la partida 340-48900 del vigente presupuesto y ordenar el pago del 100% de la subvención.

Quinto. Que se notifique al interesado a los efectos oportunos.

Sexto. Que se notifique al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Séptimo. Dar cuenta a la Junta de gobierno local.

El alcalde, José Javier Sanchis Bretones. La secretaria general, Olivia Martínez García. Algemesí en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.